



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Comieza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Buenos días. Damos comienzo a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo.

Lectura del Orden del Día, Sra. Secretaria.

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por la que se modifica el Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [8L/1000-0001]

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Sí. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se modifica el Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 y 123 del Reglamento, y habida cuenta de que se trata de un Proyecto de Ley de articulado único, la ordenación del debate se llevará a cabo al amparo de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento, mediante un turno a favor de cada grupo parlamentario, para la defensa de sus enmiendas, por un tiempo máximo de diez minutos; un turno en contra, por igual tiempo, a repartir entre aquellos grupos que en su caso quieran hacer uso de él. Y un turno final de fijación de posiciones de cada Grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

Comenzamos por el turno a favor de las enmiendas. Comenzando por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Gracias, Sra. Presidenta.

Pues, vamos a defender el conjunto de las enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley, una vez que decayó la enmienda a la totalidad que presentamos desde el Grupo Parlamentario Socialista. En total son cinco enmiendas parciales que, obviamente, están basadas en el texto alternativo que presentamos en su momento.

Un Proyecto de Ley cuya modificación más importante, a nuestro juicio, es la que hace referencia a la supresión del impuesto de sucesiones. Ésta era realmente la prioridad y el objetivo del Gobierno. Y lo que han hecho es establecer otra serie de modificaciones adicionales, tal y como dijo la Consejera en su intervención.

En cuanto a nuestras enmiendas, decir que la primera y segunda enmienda son referentes a la exposición de motivos. La primera, obviamente, es de supresión del texto que presentó el Gobierno en su exposición de motivos. Y la segunda enmienda, en este caso, es de adición para incorporar el nuevo texto alternativo que explicita cuál es la filosofía de nuestra alternativa para la modificación de este impuesto de sucesiones y donaciones.

La tercera enmienda, se refiere al artículo 5, apartado 8. En el sentido de reducir la base imponible un 99 por ciento. Y la justificación es equiparar las bonificaciones que ya están introducidas en el Proyecto de Ley.

La cuarta enmienda, quizás la más importante, por lo que decía anteriormente se refiere al artículo 8, apartado 1. Y es una enmienda en la que se establecen distintas bonificaciones, según sean también los tramos de la base imponible.

Establecemos tres bonificaciones económicas, del 99, 95 y 90 por ciento de la cuota tributaria. En función de que la base imponible no supere los 175.000 euros, 250.000 y 325.000 euros.

Los argumentos que en su día dimos para establecer esta tabla, pues era que prácticamente el 80 por ciento de los que reciben una herencia están sujetos a estas modificaciones. Y que con esta enmienda se gravaría a aquellas herencias superiores a 325.000 euros.

Quiero también manifestar en esta primera intervención, que ofrecemos una transaccional en este caso a los dos grupos parlamentarios, en el sentido de establecer una tabla, estaríamos dispuestos a establecer una tabla de bonificaciones con dos tramos más, con lo cual, quedaría de 5 tramos, empezando hasta 175.000 euros con una bonificación del 99 por ciento, hasta 275.000, con una bonificación del 95 por ciento; hasta 375.000, con el 90 por ciento;



hasta 475.000, con el 85 por ciento; y hasta 575.000, con el 80 por ciento, en este caso. Para intentar hacer -si cabe- más progresiva esa escala.

La quinta enmienda, que es la última que presentamos, es una enmienda de dicción, en este caso, al Artículo 8, apartado 5, subapartado d). Introducimos un nuevo requisito, en el caso de donaciones inter-vivos, en el sentido de que el donatario deberá tener una renta familiar inferior a cuatro veces el IPREM, el indicador público de renta de efectos múltiples.

Consideramos que, en estos momentos no se puede retirar este requisito como ha hecho el Gobierno, el requisito de que esos jóvenes tengan un determinado patrimonio con un determinado nivel de renta. Creemos que esta medida, la bonificación del 99 por ciento de la cuota tributaria hasta los 100.000 primeros euros en las transmisiones "Inter. vivos" debe estar dirigida justamente a aquellos jóvenes que realmente necesitan ayuda para poder emprender sus proyectos, pero no para aquellos que ya cuentan con una renta suficiente o con una posición económica desahogada.

Y paso ahora también a exponer la posición de mi Grupo con respecto al resto de enmiendas que se han presentado por parte del resto de Grupos.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, con la primera vamos a votar a favor ¡Ay, perdón! del Grupo Parlamentario Regionalista. Con la primera vamos a votar a favor, pues es una enmienda de carácter técnico, que creemos que efectivamente, con esta nueva redacción, pues está mejor.

La segunda votaremos en contra, puesto que no estamos de acuerdo en eliminar ese requisito de mantener el negocio heredado al menos durante cinco años. Creemos que es más justa la redacción que incluye el mantenimiento de este requisito.

La número tres, votaremos también a favor.

La número cuatro, votaremos en contra, porque consideramos que plantear una reducción del 90 por ciento en la base imponible para la adquisición "mortis causa" de un negocio por personas que están comprendidos en este caso en los grupos 4, es decir, parientes no directos, y lo hace hasta los dos próximos años, pues a nuestro juicio supone descender las bonificaciones del impuesto a parientes muy lejanos.

La quinta y sexta, pues en coherencia con lo que acabo de decir, votaríamos en contra.

La séptima a favor de esta enmienda, porque estamos de acuerdo con la justificación que establece el Grupo Regionalista en esta enmienda.

La octava, acabo de proponer al resto de Grupos una transacción con respecto a esa escala, entre la presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista y la presentada por mi Grupo.

Y en cuanto a la novena, pues nos vamos a abstener, puesto que bueno, pues que creemos que siendo positivo, la finalidad que busca este nuevo apartado de bonificaciones para los primeros 50.000 euros en las aportaciones dinerarias entre ascendientes y descendientes, también creemos que se debería condicionar la bonificación a los ingresos que tenga el beneficiario de la donación. En este caso, pues en función de los ingresos que no superaran esas cuatro veces el IPREM.

La décima, votaremos a favor. Y la última votaríamos en contra, se refiere en este caso a la exposición de motivos, lógicamente, en coherencia con nuestras enmiendas que en nuestra exposición y motivo se refieren a las enmiendas planteadas por mi Grupo.

En esta primera intervención, nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias Sra. Portavoz. Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Regionalista por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, Sra. Presidenta.

En primer lugar, decir que admitimos la enmienda transaccional que nos han propuesto a la Regionalista número 8, y que por otra parte retiramos, la enmienda nuestra número 10, puesto que ya se ha incorporado el texto propuesto a la Ley de medidas que aprobamos ayer. Y por lo tanto, no tiene ningún sentido mantener esta enmienda.

Por lo demás, el PRC ha presentado once enmiendas, ahora diez, a este proyecto de ley que contiene un solo artículo y dos apartados con lo que a nuestro juicio es, una defectuosa técnica legislativa que dificultaba enormemente, tanto en la comprensión del texto como en la realización de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios.



Se mantienen las diez enmiendas restantes, porque aunque el número de enmiendas pueda parecer excesivo, para un texto tan pequeño, en relación con este texto, pues todas ellas se encuentran plenamente justificadas en líneas generales. El Grupo Regionalista persigue con estas enmiendas lo siguiente:

En primer lugar, aportar mayor claridad a la redacción de las normas que se pretenden modificar, mediante la aplicación de técnicas de buena práctica legislativa, es decir, proponiendo redacciones más precisas, que sin caer en un excesivo vulgarismo, simplifiquen las normas, haciéndolas más comprensibles para los ciudadanos, evitando reiteraciones innecesarias, así como errores de concordancia que hemos detectado entre los diversos preceptos modificados.

En segundo lugar, queremos establecer mecanismos de garantía en el recobro de los impuestos dejados de percibir por la hacienda de Cantabria en el caso de que el contribuyente incumpla finalmente los requisitos establecidos, tanto para la reducción de la base imponible, como de las bonificaciones de la cuota tributaria.

En tercer lugar, queremos también con carácter general, establecer una mayor progresividad en los impuestos, aplicando escalas en la bonificación introducida en la reforma del impuesto de sucesiones -ya digo que aceptamos la transaccional propuesta por el Grupo Socialista que contiene un número mayor de tramos- y todo ello, para que la bonificación de la cuota tributaria, sea mayor cuanto menor sea la cantidad heredada. Gravando en un mayor porcentaje las herencias más elevadas, y sobre todo, las herencias de las grandes fortunas.

En cuarto lugar, queremos introducir, como medida de estímulo de la economía, y con carácter temporal, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2014, reducciones en la base imponible para la adquisición *mortis causa* de empresas por personas que se encuentran comprendidas en el grupo cuatro, es decir, que no son parientes directos del causante, pero que sí tienen una relación laboral.

Es una enmienda que ya se encuentra incorporada en la legislación de la Comunidad de Andalucía, donde funciona con bastante corrección, y entendemos que es necesaria fundamentalmente, porque en estos momentos de crisis muchos negocios serían cerrados si el heredero, al tener una relación tan lejana con el causante, se viera obligado a satisfacer cuotas tributarias de imposible cumplimiento por su parte, por falta de recursos suficientes.

Además, queremos crear una bonificación autonómica en el Impuesto de Donaciones para las donaciones en metálico hasta los primeros 50.000 euros donados, estableciendo también una escala progresiva de forma que, cuanto menor sea la cantidad objeto de donación, mayor sea el porcentaje de bonificación.

Y finalmente, y como consecuencia de todos esos errores que hemos detectado en la concordancia de las normas que se pretenden modificar, queremos establecer requisitos comunes en la reducción de la base imponible a todas las adquisiciones *mortis causa*, evitando estos errores de concordancia.

En cuanto a las enmiendas, y antes de entrar pormenorizadamente en las que presenta el PRC, en cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, admitimos la enmienda número 3, porque efectivamente, nos parece que es bueno que las bonificaciones tengan el mismo importe, y por lo tanto consideramos que es una enmienda acertada, y rechazamos el resto.

Y en cuanto a las enmiendas presentadas por el Partido Popular, le proponemos una transaccional a la enmienda número 1, por la que se pretende que esta Ley tenga efectos retroactivos para que se aplique a partir del día 1 de enero, porque entendemos que si realmente unos ciudadanos van a salir beneficiados por esta reforma y otros no, se podría extender estos beneficios a todas aquellas herencias que se encuentren ahora mismo en periodo voluntario de liquidación. Es decir, una retroactividad de seis meses que es el plazo que tienen los contribuyentes para liquidar e ingresar el impuesto.

Y entrando ya en las enmiendas presentadas, bueno pues, la número 1 la presentamos porque consideramos que es innecesaria la introducción del artículo único con un texto porque ya viene en la Exposición de Motivos cuál es el fin de esta norma.

En cuanto a la enmienda número 2, pues lo que queremos es establecer garantías para el cobro de los tributos en el caso de que se incumplan requisitos, y además, aclarar la norma propuesta.

En cuanto a la enmienda número 3, es una enmienda de mera concordancia, es simplemente renumerar el artículo puesto que queremos introducir un nuevo artículo 3 bis, y por lo tanto necesitamos hacer esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 4, como ya he explicado, queremos fomentar la actividad económica, de forma que por un periodo temporal hasta de 2 años, hasta el año 2014, se establezca una reducción del 90 por ciento de la base imponible, para favorecer la continuidad de la actividad empresarial o profesional a los trabajadores de la empresa o del negocio heredados, en quienes concurren una serie de requisitos establecidos, es decir, que lleven trabajando diez años para la empresa o que hayan ejercido labores de gerencia en los últimos cinco años.



Queremos con ello que, si una empresa es heredada por los propios trabajadores o por el gerente, no se le grave con tanta cantidad, porque entendemos -ya digo- que hay que introducir medidas de fomento de la economía, y entendemos que esta es una buena medida para incentivar en este tiempo tan difícil que no se cierren más negocios o empresas profesionales.

La enmienda número 5, lo que intentamos es armonizar las normas, estableciendo requisitos comunes, porque como ya digo hemos detectado que en algunos párrafos del articulado se establecen requisitos, y en otros no. Y por lo tanto, en aras de una mejor armonización y concordancia, consideramos que es necesario establecer este artículo.

En cuanto a la enmienda número 6, lo que pretendemos es aclarar el porcentaje de reducción del que se benefician en el caso de adquisición *mortis causa* los parientes más cercanos, y nos vemos obligados a introducirla en concordancia con las reformas que hemos propuesto nosotros anteriormente, porque de aceptarse si no se admite esta enmienda, pues el texto no quedaría claro.

En la enmienda número 7, lo que hacemos es establecer que el incumplimiento de los requisitos va a ser común para todas las normas afectadas. Y además queremos introducir un mecanismo de garantía, de forma que cuando lo que se herede sea un inmueble, un bien inmueble, en el Registro de la Propiedad, en el asiento que se haga de este bien inmueble, se haga constar que queda afectado al pago de las liquidaciones por estos tributos, en el caso de incumplimiento de requisitos.

Porque lo que pretendemos es que la Hacienda de Cantabria pueda recuperar estos impuestos que se han dejado de ingresar, en el caso de que realmente se incumplan los requisitos. Y en la actualidad, la norma no prevé ningún mecanismo de garantía.

En cuanto al impuesto de sucesiones, pues, efectivamente hemos aceptado la enmienda transaccional que nos proponía el Grupo Socialista. Entendemos que la propuesta del Partido Popular carece de toda progresividad. Es indiferente que se hereden 6.000 euros ó un euro, que 6 millones de euros. Porque siempre la bonificación va a ser la misma: el 99 por ciento. Y por lo tanto, nos parece una reforma insolidaria e injusta, en estos momentos de crisis económica.

Entendemos, por tanto, que si bien puede ser preciso establecer bonificaciones en las herencias, superiores a las que tiene la normativa vigente, siempre tiene que mantenerse un criterio de progresividad. De forma que cuanto más se herede, mayor sea el porcentaje con el que se grava esa herencia, y sobre todo sin liberar a las grandes fortunas.

Y no nos sirve en absoluto el argumento que una vez y otra esgrime el Partido Popular, diciendo que si se gravan las grandes fortunas, se irán. Porque si se gravan las grandes fortunas, se van; pero si se quedan, tampoco vamos a cobrar el impuesto. Con lo cual, el argumento decae por sí mismo. Nos es indiferente si se van que si se quedan, con la reforma que ha propuesto el Partido Popular. Porque nunca podríamos ingresar el dinero suficiente, en función de la capacidad económica de ese contribuyente. Y por lo tanto, consideramos que es absolutamente injusta.

Además, en cuanto a la enmienda número 8, como bien ha dicho la Portavoz Socialista, han eliminado ustedes el requisito de que el donatario tenga una renta inferior a cuatro veces el indicador público de renta de efectos múltiples. Y nosotros entendemos que para la aplicación del impuesto hay que tener en consideración el patrimonio previo y los ingresos que tiene el donatario. Porque lo que se pretende con la norma es beneficiar a aquellas personas que realmente necesitan el dinero y no a personas que ya tienen una fortuna considerable. En cuyo caso, no sería de aplicación, o a nuestro juicio no sería conveniente aplicarles más reducciones o bonificaciones.

En cuanto a la enmienda número 9, nosotros aquí lo que pretendemos es liberar las donaciones en metálico entre los parientes más cercanos. Es decir, aquellos parientes que se encuentran en línea recta.

Consideramos, que en estos tiempos de crisis, donde una gran cantidad de personas encuentran verdaderas dificultades para llegar a fin de mes, donde hay gente que se ha quedado sin trabajo, que tiene deudas reclamadas por impago de hipotecas, hay que favorecer estas medidas por las que los padres, los abuelos, pueden donar a sus hijos o a sus nietos ciertas cantidades, sin que por ello se les grave como si hubieran heredado una gran fortuna.

Ya dije en mi intervención, en el Parlamento, con ocasión del debate de totalidad de esta Ley, que resulta cuando menos curioso, que si a una persona, su padre, le da 30.000 euros, tenga que pagar lo mismo que si hubiera heredado 2.123.000 euros.

Por lo tanto, queremos con esto introducir criterios de justicia social, en la equidistribución de los impuestos. Porque esta enmienda va íntimamente unida a la enmienda número 8. De forma que, aunque seguimos gravando a las grandes fortunas, introducimos bonificaciones para las donaciones en metálico que en estos momentos son mucho más necesarios que liberar la gran riqueza.



Y además lo hacemos con criterios de progresividad. De forma que en las donaciones hasta 15.000 euros, queremos que se bonifique de la cuota el 99 por ciento. Lo que exceda hasta 30.000 euros, queremos que se bonifique el 95 por ciento. Y lo que exceda hasta 50.000 euros, que se bonifique el 90 por ciento.

Nosotros entendemos que esta enmienda, además, es plenamente concordante con las promesas que hizo el Partido Popular, tanto en las elecciones como en los últimos cuatro años de la legislatura anterior. Y que debería cumplir esa promesa electoral, porque en definitiva, la propuesta fiscal del Partido Popular consistente únicamente en la eliminación práctica del impuesto de sucesiones, ya nos explicó la Sra. Mazas, que solo tiene unos efectos sobre la recaudación, de 1.500.000 euros. Por lo tanto, lo que pretenden es vender a la galería que están haciendo una gran reforma fiscal que va a beneficiar a las familias, cuando en realidad, eso no es cierto. Porque se abstienen de reformar otros impuestos que tendrían mucha más incidencia en la economía familiar y en el bienestar de las personas, porque teme los efectos perniciosos de la caída de la recaudación.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Ruego a la Sra. Diputada que vaya finalizando.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Termino ya.

La enmienda número 10 la hemos terminado, y la enmienda número 11, que es sobre la exposición de motivos es una enmienda de mera concordancia con las modificaciones propuestas en el resto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muchas gracias, Sra. Portavoz.

Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Menos tiempo para decir, simplemente, las siguientes cuestiones. En primer lugar, y vista la oferta transaccional del Grupo Regionalista, de la Portavoz Regionalista, decir que no, que no aceptamos esa transacción. Porque, efectivamente, queremos que los efectos fiscales de la norma, pues entren en vigor a partir del 1 de enero, pero nada más.

En algún momento temporal hay que poner el corte. Y quien ha redactado el proyecto, el Gobierno en este caso, pues ha decidido que sea el 1 de enero.

Y nuestra enmienda es lo que viene a significar. Es decir, que independientemente del momento en el que entre en vigor la norma, pues sus efectos fiscales se noten a partir del 1 de enero. Es decir, es en el ejercicio 2012 donde toma cuerpo la reforma fiscal que va implícita en este proyecto de ley.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Socialista, las dos primeras, son enmiendas que modifican, como bien decía la Portavoz, la exposición de motivos. Y también en coherencia con la no aceptación de otras enmiendas, no aceptamos estas, que insisto, pretendían modificar simplemente la exposición de motivos, en coherencia, lógicamente, con sus otras enmiendas.

En la enmienda número tres, proponen la reducción, de la que ya hablábamos por cierto, cuando debatíamos la enmienda de totalidad, proponen la reducción del 99 por ciento, en la base imponible a donaciones que tengan que ver con el patrimonio, que están relacionadas con el patrimonio histórico.

El proyecto de ley del Gobierno, prevé una bonificación del 95, perdón, una reducción de la base imponible del 95 por ciento, que creemos ya sustanciosa y suficiente.

En la enmienda número 4, bien, proponen volver a las bonificaciones en función de la base imponible, tema también debatido y que no aceptamos. Consideramos que, en cualquier caso, la reducción de la base del 99 por ciento debe ser aplicada independientemente de la cuantía de la que estemos hablando. Y sí, en cierta medida, también por el hecho, también por el hecho que efectivamente, puede que haya fuga de cierto tipo de declarantes, que prefieran hacerlo en Comunidades Autónomas, por cierto bastante cercanas, porque les resulte mucho más barato. Mucho más barato.

Pero además, y también está dicho y debatido, por ello no creo ser reiterativo, cuando debatíamos, digo, la enmienda a la totalidad, también, también estimamos que el patrimonio familiar, el patrimonio de una familia haya sido suficientemente gravado durante la vida de esa familia, a través de los impuestos que todos conocemos, IRPF y en muchas ocasiones patrimonios que han suficientemente gravados también por el impuesto de patrimonio, para que cuando se produce el deceso de los cabezas de familia, pues además, sean sus bienes sometidos a esta, en definitiva, triple tributación, que es lo que supone el impuesto de sucesiones.



Son las dos razones por las cuales no aceptamos esa enmienda. Como luego, por la misma razón, tampoco admitiremos la Regionalista.

Y la enmienda 5, en la que nos proponen introducir el requisito de nivel de renta del donatario, en el caso de una donación en metálico, para montar una empresa; pues tampoco la vamos a aceptar, porque lo que tratamos, lo que intentamos conseguir con este proyecto de ley, es que la empresa cree empleo o autoempleo, y para ello nos parece que la renta del donatario no es el detalle significativo a tener en cuenta.

En conclusión, no vamos a admitir ninguna de las cinco enmiendas del Grupo Socialista.

En relación a las enmiendas del Grupo Regionalista, la primera enmienda, es una enmienda de índole absolutamente formal que no admitimos.

En la segunda, cuando se propone en el impuesto de sucesiones y Donaciones una reducción del 99 por ciento en la base imponible, en el caso de que se transmita una empresa familiar *mortis causa*, se exige, el proyecto de Ley exige, que se mantenga durante cinco años. Y ustedes lo que proponen es eliminarlo, y en absoluto, no, no lo aceptamos.

La enmienda 3 vuelve a ser de índole, de carácter formal, tampoco la admitimos.

La enmienda 4, pretende que la reducción del 99 por ciento en caso de transmisión por causa de muerte de una empresa familiar se aplique también al grupo cuarto de parentesco. Ahora, solamente, se aplica la reducción cuando se transmite a parientes cercanos, cónyuges e hijos, y en su caso, adoptados y ampliarlo a parientes lejanos, amén de que implicaría una menor recaudación para la Hacienda Pública, pues no nos parece oportuno.

En la enmienda 5, añaden requisitos para poder hacerse la reducción que plantean en la enmienda número 4, y en consecuencia tampoco la vamos a admitir.

En la 6, pretenden una reducción del 99 por ciento en la transmisión de vivienda habitual cuando se transmite también a parientes lejanos, y por la misma razón antes indicada, tampoco la vamos a admitir.

La enmienda 7 añade un párrafo, para decir que si no se cumplen los requisitos tendrán que pagar lo que corresponda, tendrán que liquidar lo que corresponda y con los intereses. En realidad, nos parece que es redundante ya que así es en cualquier caso.

Es en la enmienda 8, donde proponen establecer bonificaciones en función de la base imponible, está contestado ese argumento que no aceptamos.

En la enmienda número 9, establecen una nueva bonificación para las donaciones a descendientes hasta 50.000 euros, pero por cierto, incluso sin especificar a qué se dedica la donación. Ahora esta bonificación es para donaciones para crear empresas o comprar viviendas en el proyecto de Ley habitual, vivienda habitual y ustedes lo extenderían a cualquier tipo de donación. No la admitimos.

La enmienda 10, retirada, pero que es cierto, tenían razón en lo que proponían en esa enmienda 10, por cierto, había un error de redacción.

Y la enmienda 11, que es una modificación de la Exposición de Motivos de acuerdo y en coherencia con el resto de modificaciones que proponen, y que por razón de haber rechazado las enmiendas pues tampoco podemos admitir esto.

Y en cualquier caso mantenemos, como decía antes, la nuestra, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, de modo que todo aquello a lo que alcanza la presente Ley, sea de aplicación para los hechos imposables que ocurran a partir del día 1 de enero.

Gracias Presidente.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias Sr. Portavoz.

Pasamos ahora al turno de fijación de posiciones, comenzando por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Gracias Presidenta.

Bueno. Pues después de oír a los anteriores Portavoces, desde luego, lamentar la postura, especialmente, del Portavoz del Partido Popular al no aceptar ninguna de las enmiendas presentadas por mi Grupo, que obviamente, pues tenían como objetivo que avanzáramos hacia esa defensa que hemos hecho ya, en numerosas ocasiones, de una



fiscalidad mucho más justa, mucho más progresiva en el que tiene mayor capacidad económica sea el que mayor contribuya en mayor medida y más, además en este momento complicado de crisis económica en el que estamos.

Decir que, obviamente, al no aceptarse tampoco la transaccional que habíamos ofrecido a los dos Grupos, referente a los tramos que en este caso hacía alusión a la enmienda número 4 del Grupo Socialista y a la enmienda número 8 del Grupo Regionalista, pues lógicamente, mantendremos nuestra enmienda.

Sí que me gustaría aclarar, porque he visto que en la Ponencia no se ha corregido, en la enmienda número 8 del Partido Regionalista, cuando se habla de los tramos, de las bonificaciones autonómicas, se habla del 80 por ciento y luego en el tramo de hasta 665.000 euros, dice el 85 por ciento. Me supongo que lo válido sea el 85 por ciento.

Y luego también que en la última enmienda, en la de la exposición de motivos, también se habla en este caso de cinco tramos y no de cuatro, que supongo que también sea un error, pero que bueno, que se corrija en este momento por parte de los servicios de la Cámara para que concuerden las cantidades que se han dicho, que seguramente pues serán - como digo- un error en la transcripción de la enmienda.

Mantenemos nuestra postura, mantenemos los mismos argumentos que hemos venido dando en la primera comparecencia de la Consejera, también en el debate de totalidad en el Pleno. No compartimos para nada los argumentos que se nos dio de establecer una fiscalidad más justa. Yo creo que si algo ha quedado claro con el proyecto de ley que el Gobierno ha traído a esta Cámara, pues es que las cargas tributarias se reparten de manera desigual para los contribuyentes; y además, que lo dice muy claramente el informe del Consejo Económico y Social, del CES, que como saben fue un informe desfavorable en el que bueno, pues habla de desagravio, discriminación y esa injusta distribución de la carga fiscal.

Tampoco compartimos el segundo argumento que se nos ha dado. Es que con estas modificaciones, con estas medidas se iba a impulsar la economía por la vía de la actividad empresarial, logrando una mayor actividad económica, una mayor dinámica económica en la región y esto pues también, sin duda, es falso y no se sostiene, y también creemos que no van a tener, desde luego, incidencia las modificaciones que el Gobierno pues ha introducido en este proyecto de ley.

Es totalmente incierto, lo dije ya en el debate de totalidad, que bajar los impuestos incrementa el consumo, y que esto favorezca el empleo. Desde luego que en estos momentos, el que se supriman los impuestos a las grandes herencias va al ahorro, no va al consumo, y lo que estamos haciendo con esta medida es ayudar a los que reciben grandes herencias y a los que tienen grandes rentas, que de esta manera, pues las tendrán todavía un poquito mayores.

Y además no nos parece lógico que en este momento, grave pero que todo apunta a que se va a agravar -si cabe- mucho más en el año 2012, el Gobierno renuncie a una serie de ingresos por la vía de este impuesto.

Con lo cual no voy a repetir, obviamente, la defensa de nuestras enmiendas ni tampoco nuestra posición con respecto a la de los anteriores Grupos. Decir, que votaremos, como ya dije, a favor de las del Grupo Socialista: la uno, la tres, la siete, votaremos en contra porque mantenemos las nuestras a la vista de no haber tenido éxito la transaccional, la dos, la cuatro, la cinco, la seis, la ocho y la once; y nos abstendremos por las razones expuestas anteriormente en la enmienda número nueve.

Y con respecto a las del Partido Popular, pues nuestra posición es favorable.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Una puntualización, Sra. Portavoz. La enmienda 16 del Grupo Regionalista que se corresponde

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: ¿La 16? ¡Ah! Es que no tengo la numeración

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Se corresponde exactamente con la numeración del grupo también. La 16, sí, sí. De acuerdo.

(Desconexión de micrófonos)

No era su posición. Era la posición del Grupo Regionalista. Gracias.

Gracias Sra. Portavoz. Es el turno del Grupo Regionalista por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: (Desconexión de micrófonos) ...las enmiendas de índole formal que hemos presentado. También quiero hacer una precisión. Fijese usted, Sr. Albalá, si estará redactado de forma confusa esta



normativa, que usted me dice que en la enmienda número 6, pretende establecer bonificaciones del 99 por ciento para parientes más lejanos, cuando ya estaban en la propia norma. Lo único que intento es redactarlo de forma que se entienda. Lo que quiere decir que usted no entendió esa norma al leerla. Y no me extraña y no es reprochable. Pero yo, no intento establecer más bonificaciones. Lo que intento es que al leerse la norma, se entienda qué bonificaciones son y para que personas son.

Y yo creo que precisamente su posición me da la razón, en cuanto a que ésta es una norma que en estos momentos necesita de una profunda reforma para aclararla, para modificarla y hacerla más comprensible a los ciudadanos.

Y centrado en ella, en lo que son las dos grandes reformas propuestas por el Partido Regionalista, mire, nosotros consideramos que no son tiempos de liberar del pago del impuesto de sucesiones a las grandes herencias y a las grandes fortunas.

No me sirven las argumentaciones que me da usted, diciéndome que pueden ir a alguna Comunidad vecina. Pues claro, que pueden ir a alguna Comunidad vecina. Pero también en el Impuesto de Donaciones pueden ir a la Comunidad vecina, al País Vasco. Mire, yo soy de Castro Urdiales y yo veo todos los días cómo hay gente que sigue empadronada en el País Vasco, porque allí las donaciones en metálico entre ascendientes y descendientes tributan al tipo cero. Cero. Por lo tanto, esa argumentación, no me sirve.

Y además, voy a hacer mía toda la argumentación que ha hecho usted respecto de por qué no debe gravarse a las herencias, porque es un patrimonio que ya ha tributado.

Pues bien. Es que por esa misma regla de tres, tampoco debería gravarse las donaciones. Porque el patrimonio tiene exactamente el mismo origen, los padres ¿Y qué diferencia hay? La única diferencia es que en un caso fallece el contribuyente y en el otro, en vida se pretende ayudar a un hijo.

Por lo tanto, esa argumentación no sirve. Porque sirve tanto para defender una cosa como para rechazarla. Y tendrá que convenir conmigo en que si el patrimonio tiene el mismo origen y ha pagado los mismos tributos, no me sirve que usted me diga que la simple muerte sirve para exonerar del pago de un impuesto y que mientras uno está con vida, no puede hacer con su dinero lo que quiera. Por lo tanto, si usted busca otro argumento por el que pueda convencerme, seguramente llegaremos a una entente cordial. Pero con esos argumentos tan pobres, lamento decirle que no estoy de acuerdo.

En cuanto al Impuesto de Donaciones. Vamos a ver, hay una cosa que me gustaría comentar, porque comparto lo que ha dicho la Portavoz del Grupo Socialista. Y es, en estos momentos de grave crisis económica, casi todo lo que se hereda va destinado directamente al ahorro ¿Por qué? Porque estamos en un momento, o una fase económica, donde no solamente no consumen aquellos que no tienen medios económicos, sino que aquellos que tienen dinero prefieren ahorrar, por si acaso.

Por lo tanto, qué será mejor, mantener, aunque sea de forma parcial, el Impuesto sobre Sucesiones, que sabemos que todo lo que se hereda o prácticamente todo va a ir directamente al ahorro y a cambio, liberar las donaciones en metálico que sabemos que todo va al consumo. Porque cuando un padre le entrega un dinero a su hijo, lo hace para que pueda adquirir bienes de consumo, para que pueda pagar la hipoteca, para que pueda comprarse un coche. En fin, para pequeños gastos diarios. Y eso sí que estimularía la economía.

Y además vendrían a consagrar algo que se hace a diario. Porque no vendría más que a sancionar legalmente lo que ocurre en las familias. Que los padres ayudan a sus hijos constantemente. Con la diferencia de que tal y como se viene haciendo ahora, si un padre transfiere de su propia cuenta bancaria, a un hijo, 30.000 euros, la Hacienda de Cantabria le puede liquidar el Impuesto de Donaciones, porque lo prevé la propia normativa del impuesto.

Por lo tanto, si no es que queramos hacer algo distinto a lo que ya se viene haciendo, sino que queremos legalizar ese tipo de situaciones que ahora con la crisis se dan más que nunca, exonerando expresamente del pago del impuesto a estas pequeñas ayudas que se reciben entre parientes en línea recta.

Y finalmente, en cuanto a la enmienda que presentamos, solicitando que durante dos años, aquellos empleados que heredan la empresa donde están trabajando, se beneficien de una bonificación del 99 por ciento. Mire, yo entiendo que si ustedes pretenden con esta reforma incentivar la economía, e introducir mecanismos de estímulo de la economía, en buena ley tendría que admitir esta enmienda. Porque no estoy hablando de que se herede, ni que se regale una empresa a uno que pasa por la calle; sino a unas personas que son trabajadores de esa empresa y que probablemente se tengan que liquidar los tributos conforme a la cuota que les corresponde por ser parientes lejanos, o no tener ningún parentesco; pues no podrían mantener la actividad de la empresa porque sería imposible para ellos. Y entonces tendrían que venderla. Y es una norma que pretendemos introducir con carácter transitorio durante dos años.



Lo que ocurre, Sr. Albalá, es que yo creo que ustedes no tenían ningún interés en acometer una reforma profunda de los impuestos. Porque nosotros, el Partido Regionalista y el Partido Socialista, cuando acometimos la reforma tributaria, lo hicimos con criterios de progresividad y de justicia social. De forma que unos impuestos subían y otros bajaban intentando favorecer a aquellas personas a las que la crisis les estaba tratando con mayor dureza.

Y ustedes lo único que han tenido en cuenta, es poder salir en la campaña electoral de las elecciones generales diciendo que estaban bajando el impuesto de sucesiones. Porque de hecho, incluso han recurrido al truco de presentar la Ley por separado, una chapuza integral porque mire dónde estamos, resulta que la Ley de Medidas se ha aprobado ayer, si ustedes hubieran incorporado estas reformas a la Ley de Medidas hoy la tendrían aprobada y no tendrían que hacer enmiendas para la entrada en vigor de la Ley, porque se hubiera aprobado ayer.

Pero ustedes lo que querían era vender esta reforma y por lo tanto lo presentaron por separado. Y aquí tenemos el resultado, una auténtica chapuza más, ése es el resultado.

Y en cuanto a las enmiendas presentadas por el Partido Popular...

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Por favor, vaya terminando Sra. Portavoz.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, termino ya.

Nosotros entendemos que esta Ley va a consagrar unas diferencias fiscales entre personas que en este momento están liquidando el tributo con unos porcentajes muy superiores a los que se van a establecer a partir del 1 de enero, y que la gente lo va a percibir como una auténtica injusticia. Porque es una injusticia que una persona que ha fallecido el día 31 de diciembre o el 30 de diciembre, tenga que pagar 150.000 euros por una herencia y el que fallece el día 1 de enero vaya a tener que pagar 1.000 euros.

Y por lo tanto, lo que intentamos es que al menos, para intentar igualar a todos los contribuyentes, se aplique esta norma a aquellas personas que están en fase de liquidación voluntaria del impuesto ¡qué menos!

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias, Sra. Portavoz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Por la misma razón, y por comenzar por lo último, cabría decir lástima de aquellas familias que están en ese proceso, pues aquellos que fallecieron el 30 de junio y no el 1 de julio, por lo tanto el corte temporal, Sra. Portavoz, en algún momento había que ponerlo.

Podemos discutir si está mejor puesto de 31 de diciembre a 1 de enero o de 30 de junio a 1 de julio, me da igual, el corte va a existir igualmente. Y como digo, nuestra oferta, nuestro compromiso era que en el 2012 este tema estuviese solucionado.

Chapuza, es usted muy dada a considerarse la repartidora de los adjetivos y etiquetas, las reparte usted, eso sí, gratuitamente sin cobrar por ello. Chapuza y yo le diría ¡porque usted lo diga! Yo afirmo lo contrario y hemos empatado el partido; luego esas cosas de chapuza y demás, bien.

Le diría a la Portavoz Socialista y a la Regionalista también, a las dos, bien, podemos debatir sobre la justicia en la política fiscal, en todo lo tributario, qué es más justo, qué no es más justo. Miren, si de justicia hablamos, y por tercera vez lo digo, porque además creo en ello, si de justicia hablamos, nosotros consideramos, mi Grupo considera, el Partido Popular considera y el Gobierno actual considera que una vez que los haberes, los ingresos, las rentas familiares han sido sometidas año a año -lógicamente- al Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y que cuando esa unidad familiar acumuló un pequeño patrimonio..., no hablamos de grandes fortunas, grandes herencias, un pequeño patrimonio, además tuvo que tributar cuando lo hizo por el Impuesto de Patrimonio, si cuando se produce el fallecimiento del padre, de la madre, de esa unidad familiar, además le aplicamos el impuesto de sucesiones, pues a nosotros eso sí que nos parece una injusticia.

El debate es legítimo, ustedes tienen sus razones para decidir según su conciencia lo que es justo y nosotros también. Y a nosotros nos parece que la protección de la familia, y en este caso, de los bienes familiares cuando de transmitirlos se trata, a nosotros nos parece que eso es justicia.

Mire, le digo a la Portavoz Socialista, ha afirmado, he tomado nota aquí, que esta norma, éste que todavía es un proyecto de Ley, no va a contribuir a la actividad, al incremento de la actividad económica regional.



Mire, yo no sé si va a contribuir o no, pero en cualquier caso se trata de un estímulo más para la actividad económica.

¿Los resultados?, no estamos aquí en momento de poderlos vaticinar, pero desde luego sí que se trata de un estímulo más a esa actividad económica y de un incentivo más, pues para que no se pierdan puestos de trabajo, que muy faltos estamos de ellos.

Y en cualquier caso la afirmación, la afirmación de que bajar impuesto no aumenta el consumo, no aumenta el consumo, pues mire no lo sé; pero de lo que estoy absolutamente seguro es que subirlos sí que no contribuye al aumento del consumo. Ahí sí que hasta usted seguro que me da la razón.

Bajar impuestos, no sé, hasta qué punto contribuirá el aumento del consumo, pero, y además lo digo en términos absolutos, subir los impuestos no puede contribuir en modo ninguno al aumento de ese consumo.

Sí, sostengo el argumento de que..., y aquí no estamos cuando hablamos del impuesto de sucesiones y donaciones, no estamos hablando de grandes fortunas, pero sostengo el argumento de que efectivamente, las grandes, las medianas herencias de esta Comunidad Autónoma, que en muchas ocasiones piensan a través de gabinetes especializados, ¡claro que se puede producir la fuga!, claro que se puede producir la fuga de esas a Comunidades limítrofes, en las que la fiscalidad, cuando del impuesto de sucesiones hablamos es mucho más favorable. Usted misma nos acaba de recordar, por su natural conocimiento del País Vasco, que allí incluso las donaciones inter vivos, las donaciones tributan al cero por ciento o estarán bonificadas al 99 por ciento, me imagino que no al cien por cien, pero en cualquier caso esa afirmación nos ha hecho. Luego fíjese usted, fíjese usted lo que pudiera ocurrir con las sucesiones.

Y nos dice, y puede ser cierto, que las donaciones, lo donado normalmente va al consumo y sin embargo lo heredado normalmente va al ahorro, en cierta medida puede usted tener razón, supongo que no en todo. Cuando alguien percibe una herencia por el fallecimiento de sus padres, pues normalmente también tiene, normalmente por su edad, porque todavía no tiene hecha su profesión, porque los hijos están navegando en la vida, están empezando a navegar, también tienen muchas necesidades de consumo.

Cuando reciben una herencia, pues porque hay hipotecas, pues porque hay hijos pequeños, pues porque hay etc., etc. Luego eso será una verdad, en cualquier caso, en cualquier caso a medias.

Y luego ha hecho un curioso “nosotros”, dice “porque cuando nosotros, los Regionalistas y los Socialistas, nosotros”. Sí, ustedes, Regionalistas y Socialistas mantuvieron la norma hasta el 2009 en que la derogaron, es decir, les pareció una norma acertada, aceptable, justa, progresista, etc., etc., desde el 2002 cuando los Regionalistas y los Populares la aprobaron, y luego hasta el 2009, cuando Regionalistas y Socialistas la mantuvieron.

Luego, cuando usted ha dicho ese “nosotros” digo yo, se estaría refiriendo a ese periodo 2002-2009 en que ustedes, Regionalistas y Socialistas, daban por buena esta norma.

Lo que hacemos es recuperarla y desde luego afianzarnos en un compromiso del Partido Popular de la práctica desaparición del impuesto de sucesiones y donaciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Gracias, Sr. Portavoz.

Pasamos por tanto a las votaciones, las transaccionales no han sido aprobadas, por tanto pasamos a la votación de las enmiendas.

En primer lugar, las enmiendas presentadas por el Grupo Regionalista, en un primer bloque, con la aprobación del Grupo Socialista, que serían la numeración genérica números 1, 3, 7 y 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado: votos a favor, tres; votos en contra cuatro.

El segundo bloque de enmiendas serían las presentadas por el Grupo Regionalista, números -genérico- 2, 4, 5, 6, 8 y 11, con pronunciamiento desfavorable del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado: votos a favor, dos; votos en contra, cinco.

El tercer grupo, serían también de enmiendas del Grupo Regionalista con pronunciamiento de abstención por parte del Grupo Socialista, que sería la número 9.



¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstención?

Resultado: votos a favor, dos; votos en contra, cuatro; abstenciones, una.

Y pasamos al bloque de enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, que serían la número: 12, 13, 15, 16 con pronunciamiento desfavorable del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado: votos a favor, uno; votos en contra, seis.

Y finalmente pasamos a la votación de las dos enmiendas presentadas por el Grupo Popular, que serían la número: 17 y 18.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado: votos a favor, cuatro... (Desconexión de micrófonos)

Corregimos la votación entonces. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ninguno.

Votos a favor, cinco; abstención, dos.

Queda aprobado el Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley que se remitirá al Presidente del Parlamento, a efectos de la tramitación subsiguiente.

Feliz Año a todos.

(Finaliza la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos)